

Nº Expte.:	C/18/2014
Denominación:	CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VIVEROS DE EMPRESAS EN LA CIUDAD DE LINARES (JAEN)
Asunto:	ADJUDICACION DE CONTRATO Y DISPOSICION DEL GASTO
N./Ref.:	SECRETARIA GENERAL -CONTRATACION

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Visto** el Informe Razonado de Necesidad e Idoneidad, de 19 de Enero de 2015, emitido por el Área que promueve la Contratación para la **“REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL VIVERO DE EMPRESAS CREADO CON FONDOS FEDER A TRAVES DE LA FUNDACION INCYDE”**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 22; 23.2; 75; 87 y 88 del T.R.L.C.S.P., y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de licitación objeto de la prestación,

**Visto** que, con fecha de 21 de Enero de 2015, se emitió informe por el Secretario General de la Corporación Local sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación del referido servicio,

**Visto** que, con fecha de 21 de Enero de 2015, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, exponiendo la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta,

**Visto** que, con fecha 21 de Enero de 2015, se redactó e incorporó al expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las Bases Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato,

**Visto** que, por la Intervención General de Fondos se ha practicado la correspondiente Retención de crédito, que acredita que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que, con fecha de 9 de Febrero de 2015, se emitió por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, el correspondiente Informe de Fiscalización Previa, con arreglo a lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Secretaría General-Contratación



Haciendas Locales,

**Visto** que, mediante **Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de Febrero de 2015**, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación de la **“REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL VIVERO DE EMPRESAS CREADO CON FONDOS FEDER A TRAVES DE LA FUNDACION INCYDE”**, por Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria; así como se procedió a autorizar el gasto que el mismo comporta,

**Visto** que, con fecha 24 de Febrero de 2015, se solicitaron ofertas, mediante notificaciones individuales a los siguientes técnicos:

<b>ARQUITECTOS</b>
VICENTE JAVIER ACOSTA SOLA
ANTONIO LUIS ACUÑA CUEVA
AMALIA FERNANDEZ MARTIN
MARIANO GALIANO CAÑADAS
PEDRO JAVIER GARCIA CLEMENTE
ANTONIO GARCIA COZAR
MARIANO GARCIA PALACIOS
JORGE GOMEZ RODRIGUEZ
ANGEL LUIS HERNANDEZ FERNANDEZ
JOSE MANUEL JEREZ GARCIA
ROCIO LORITE RIENDA
GONZALO LUNA ADAME
VANESA MACIAS GUTIERREZ
LUIS ANTONIO MARIN ESPINOSA
PEDRO MARTINEZ GARCIA
ANTONIO MARTOS LORITE
FERNANDO PULPILLO JIMENEZ
RAFAEL JESUS RAMOS TARAZAGA
PEDRO JESUS RASCON ZARZOSA
MARIA BLANCA SANCHEZ RIVERA
MANUEL DE TORRES SANCHEZ



Secretaría General-Contratación



**Vista** el Acta de constitución de la Mesa de Contratación y de Calificación de la Documentación Administrativa (Sobre A), **de fecha 16 de marzo de 2015**, formada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de las siguientes Proposiciones presentadas:

<b>Nº PLICA</b>	<b>LICITADORES</b>
1	ANTONIO MARTOS LORITE
2	ROCIO LORITE RIENDA
3	JOSE MANUEL JEREZ GARCIA
4	ESTUDIO ARQUEDIF SLP
5	VANESA MACIAS GUTIERREZ Y 2 MAS
6	MARIANO GALIANO CAÑADAS
7	MANUEL DE TORRES SANCHEZ
8	CW INGENIERIA CIVIL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
9	OLUZ, S.L.P.
10	FERNANDO PULPILLO JIMENEZ
11	PEDRO JAVIER GARCIA CLEMENTE
12	GONZALO LUNA ADAME
13	ANGEL LUIS HERNANDEZ FERNANDEZ

Se acuerda requerir a D. Fernando Pulpillo Jiménez para que, en el plazo de tres días, presente en este Ayuntamiento el documento acreditando sobre el tipo de contrato laboral que tiene suscrito el trabajador discapacitado a su cargo.

Subsanada la documentación se comprueba que es correcta y, por tanto, se admite.

A continuación tiene lugar la apertura del sobre B "Proposición de oferta evaluable mediante fórmulas", siendo el resultado:

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>NOMBRE LICITADOR/A</b>	<b>PRECIO/€</b>	<b>PUNTOS</b>
1	D. Antonio Martos Lorite	35.123,97	10
2	Dº. Rocio Lorite Rienda	35.123,97	10
3	D. José Manuel Jerez García	35.123,00	10
4	Estudio Arquedif SLP	35.123,97	10
5	Dº. Vanesa Macías Gutiérrez y dos más	35.123,97	10
6	D. Mariano Galiano Cañadas y dos más	35.123,97	10



Secretaría General-Contratación



7	D. Manuel de Torres Sánchez	35.123,00	10
8	CW Ingeniería Civil, Urbanismo y M. Ambiente	<b>21.487,61</b>	B. TEMER.
9	Oluz, S:L:P:	35.932,45	8.69
10	D. Fernando Pulpillo Jiménez	35.123,00	10
11	D. Pedro Javier García Clemente	35.123,97	10
12	D. Gonzalo Luna Adame	35.000,00	10
13	D. Ángel Luis Hernández Fernández	35.123,97	10

El Sr. Secretario informa que, a la vista del cálculo realizado, se desprende que el licitador CW Ingeniería Civil – Urbanismo y Medio Ambiente ha presentado una oferta anormalmente baja, por lo que se le tiene que dar un plazo de audiencia para que tenga la oportunidad de explicar su oferta.

**Vista** el Acta de la Mesa de Contratación, de [fecha 20 de Marzo de 2015](#), en la que interviene el Sr. Secretario para informar que hay tres documentos que se han presentado por parte de los licitadores: D. Gonzalo Luna Adame, D. Fernando Pulpillo Jiménez, quién justificó a requerimiento de la Mesa el tipo de contrato de trabajo laboral que tiene suscrito el trabajador discapacitado a su cargo, e igualmente presento su voluntad de retirar su proposición a todos los efectos. Por último se comunica que el licitador nº 8: CW Ingeniería Civil – Urbanismo y Medio Ambiente, que estaba en baja temeraria, presenta un escrito desistiendo a justificar los elementos de la baja. El Sr. Secretario sigue informando lo siguiente:

- En relación a la retirada presentada por el licitador nº 10, D. Fernando Pulpillo Jiménez, indicar que no es admisible ya que el Art. 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas establece: "Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada", justificación que no consta en el escrito.
- Respecto a la cuestión sobre el criterio para discernir en caso de empate, cuando no han tenido utilidad los criterios de la Disposición Adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y éstos no han servido para resolver el empate, traigo a colación el Informe 7/2014, de 14 de abril de la Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat de Cataluña, donde mantiene que el sorteo es el único criterio para casos de empate como forma de resolver siempre que el Pliego de Condiciones no establezca otros criterios adicionales o que a pesar de haberse previsto persista el empate después de aplicarlos. Por ello, este Secretario considera que el sorteo tiene que proceder entre todos los empatados.

Seguidamente se procede llamar a los licitadores para que asistan al acto del sorteo y que previamente habían sido invitados, a saber:



Secretaría General-Contratación



D. Gonzalo Luna Adame, con D.N.I. 26214269-L  
D. Pedro Javier García Clemente, con D.N.I. 26220934-Z  
D. Ángel Luis Hernández Fernández, con D.N.I. 26244979-R  
D. Vanesa Macías Gutiérrez, con D.N.I. 75070663-C  
Estudio Arquedif SLP, C.I.F. 243114  
D. Manuel de Torres Sánchez, Con D.N.I. 26190193-R  
D. Mariano Galiano Cañadas  
D. Fernando Valverdú Jiménez  
D. José Manuel Jerez García, con D.N.I. 26209250-Z

Realizado el sorteo, mediante el sistema de papeletas enumeradas y extracción de una de ellas de una bolsa, el resultado fue la papeleta nº 12, que se correspondía con el licitador, **D. GONZALO LUNA ADAME**. Por tanto, la Mesa propone al órgano de Contratación la adjudicación del **“CONTRATO SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS CREADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE”**, en el precio de **35.000,00 €**.

**Vista** que, con fecha de [26 de diciembre de 2014](#), el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa aportar la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo aquél constituido garantía definitiva por importe de **1.750,00-€** mediante transferencia bancaria a este Ayuntamiento.

**Vista** que, con fecha de [7 de Abril de 2015](#), se emitió por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, el correspondiente Informe de Fiscalización a la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación, recibido el mismo el día [15 de Abril de 2015](#), en virtud de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**



Secretaría General-Contratación



**PRIMERO.- Adjudicar el "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS CREADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE", a D. GONZALO LUNA ADAME con D.N.I. nº 26.214.269-L, de acuerdo con su Oferta formulada, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato, con estricta a los pliegos rectores del mismo, por un precio de **35.000,00-€, más 7.350,00.-€,** en concepto de I.V.A., lo que supone un importe total de **42.350,00 .-€,** y un plazo de duración del contrato de **43 DIAS NATURALES.****

**SEGUNDO.-** Disponer y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **10.433.00.61900 del Proyecto de Gastos 2014-01 Viveros de Empresas,** del Presupuesto Municipal vigente.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario la presente Resolución y requerirle para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del presente contrato de servicios en el Perfil de contratante.

En Linares, **a 15 de Abril de 2015.**

El Concejal-Delegado de  
Economía

Decreto 10/11/2011

(B.O.P. Nº 6, 11/01/2012)

Ante mí,

El Secretario General de la  
Corporación Local

Fdo.: Luis Miguel Moya Conde

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la  
Fuente